INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CRITERIOS JURÍDICOS

PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-010-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHALÁN Y SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. PROPUESTAS RECIBIDAS.

Fueron recibidas las siguientes propuestas:

N°	NOMBRE DE OFERENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	RAHESAN SAS	12/12/2025 7:59 AM
2	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.	12/12/2025 8:47 AM

1.1. ANÁLISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Antes de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo o de eliminación de propuestas señaladas en la norma y en el pliego de condiciones del proceso.

El proponente RAHESAN SAS es rechazado toda vez que el pliego de condiciones definitivo dentro del numeral 1.11 estableció lo siguiente: *(…) Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME departamental,* ***el presente proceso de selección se encuentra limitado a MIPYME con domicilio en el Departamento de Sucre, por lo tanto los proponentes deberán acreditar tal condición****. (…);* así mismo, mediante resolución de apertura publicada en la plataforma SECOP II se resolvió lo siguiente: *(…) ARTÍCULO TERCERO:* ***Limitar el proceso*** *de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHALÁN Y SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE* ***exclusivamente a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Sucre.*** *(…);* sin embargo, el proponente RAHESAN SAS de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal adjunto en su oferta, presenta domicilio en la ciudad de Valledupar (Cesar), incumpliendo con la obligatoriedad de contar con domicilio en el Departamento de Sucre para poder participar en la convocatoria y como consecuencia se genera el rechazo de su oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE	RECHAZADO/NO RECHAZADO

1. RAHESAN SAS	**RECHAZADO**
2. SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.	**NO RECHAZADO**

Al encontrarse en rechazo el proponente RAHESAN SAS, se procederá a evaluar la propuesta del proponente SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS.

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual, el Departamento de Sucre realizará el análisis jurídico de la propuesta, con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación calificación "HÁBIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica de los proponentes, deberán cumplir con los requisitos detallados a continuación, y será "HÁBIL" aquella propuesta que cumpla todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará "NO HÁBIL".

PROPONENTE 1: SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, el proponente deberá anexar los documentos relacionados a continuación, bajo los parámetros exigidos en el pliego de condiciones:

Nº	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.	SUBSANAR
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR INGENIERO CIVIL O AVALADA	CUMPLE	Dentro del numeral 4 del formato de carta de presentación, debe

Nº	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.	SUBSANAR
			diligenciar el número de adenda y su fecha. **SUBSANADO**
2	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	N/A	
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	
4	DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR	N/A	
5	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP	CUMPLE	
6	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	
7	CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, REDAM, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	
8	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL NATURAL Y CONSORCIADOS	CUMPLE	
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	CUMPLE	
10	RUT	CUMPLE	
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
12	DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	CUMPLE	

Nº	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.	SUBSANAR
13	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	
14	MIPYME DOMICILIADA EN DEPARTAMENTO DE SUCRE	CUMPLE	
RESUMEN CAPACIDAD JURÍDICA		**HÁBIL**	

3. RESULTADOS PRELIMINARES DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El resumen de los requisitos habilitantes del proponente es el siguiente:

CRITERIO	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.
SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.	**HÁBIL**
TOTAL	**HÁBIL**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para el proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-010-2025**, se presentaron a participar dos oferente: **RAHESAN SAS** y **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.**

El proponente RAHESAN SAS fue rechazado en el presente informe de evaluación toda vez que para participar en la presente convocatoria es necesario que los proponentes acrediten tener domicilio en el Departamento de Sucre, sin embargo, RAHESAN SAS tiene domicilio es en el Departamento del Cesar (municipio Valledupar).

El proponente SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S. fue requerido para subsanar durante el traslado del informe preliminar lo solicitado dentro del mismo, conforme al cronograma electrónico del proceso, so pena de ser rechazado y el mismo presentó las respectivas subsanaciones en debida forma, por consiguiente, su oferta cumple en todos los aspectos habilitantes del componente jurídico.

Para constancia, se firma el presente documento el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2025, por quien en el intervino.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Gestión Contractual
Comité evaluador capacidad jurídica